



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

201ª reunión

201 EX/35

París, 18 de abril de 2017
Original: francés

Punto 35 del orden del día provisional

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL ENTORNO ESCOLAR: LA LABOR DE LA UNESCO

RESUMEN

Este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 201ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición de Marruecos, con el apoyo de Argelia, Camboya, Côte d'Ivoire, Egipto, Francia, Italia, el Líbano, Qatar y el Sudán.

El presente documento consta de una nota explicativa y un proyecto de decisión.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 18.



NOTA EXPLICATIVA

INTRODUCCIÓN

1. De acuerdo con el informe de la UNESCO titulado *Violencia y acoso en la escuela: informe sobre la situación mundial*, publicado el 17 de enero de 2017, el acoso y la violencia en la escuela constituyen una violación de los derechos de los niños y los adolescentes, entre ellos los derechos a la educación y a la salud. La violencia y el acoso en la escuela tienen repercusiones negativas en el rendimiento escolar, la salud física y mental y el bienestar emocional de los alumnos que son víctimas de estos abusos.
2. La violencia en el entorno escolar es un concepto complejo desde varios puntos de vista: su definición, las partes implicadas, los tipos de violencia, sus causas y sus consecuencias.
3. Su definición varía de un entorno escolar a otro y en función de los diferentes contextos escolares, familiares, sociales, económicos e incluso políticos.
4. La violencia escolar comprende las agresiones físicas, verbales, psicológicas y sexuales, así como el acoso, y sus autores y víctimas pueden ser tanto alumnos como docentes y otros miembros del personal educativo.
5. El acoso es un comportamiento deliberado y agresivo recurrente, que se caracteriza por un desequilibrio de poder real o aparente, ante el cual la víctima se siente vulnerable e incapaz de defenderse. El acoso puede ser físico, verbal o social.
6. Otro tipo de acoso más difícil de identificar es el acoso en línea o ciberacoso, ante el cual el riesgo y el sufrimiento adquieren una nueva dimensión aún más peligrosa.
7. Los trabajos realizados¹ sobre el fenómeno de la violencia y el acoso en el entorno escolar muestran que las consecuencias de los actos violentos en los niños pueden variar en función de su naturaleza y de su gravedad, pero, muy a menudo, sus repercusiones a corto y largo plazo son graves y perjudiciales.
8. En el plano personal, la violencia y el acoso pueden provocar en el niño una mayor predisposición a padecer problemas sociales, emocionales y cognitivos. Asimismo, pueden llevarlo a adoptar comportamientos peligrosos y de riesgo.
9. El derecho internacional posee un arsenal de instrumentos normativos internacionales y de marcos reglamentarios para proteger a los niños y luchar contra las diferentes formas de violencia que los afectan. Sin embargo, los investigadores y los responsables que trabajan en este ámbito están convencidos de la necesidad particular de crear y fortalecer instrumentos de protección e iniciativas que inciten a la acción a nivel nacional. Las investigaciones han demostrado que el trabajo sobre el terreno es esencial para determinar la amplitud de este fenómeno y poder así avanzar en su detección, comprensión y prevención, y tomar medidas para luchar contra sus causas.
10. La UNESCO es la organización de las Naciones Unidas encargada de liderar el fortalecimiento de los sistemas educativos nacionales con miras a favorecer un aprendizaje inclusivo y de calidad para todos a lo largo de toda la vida.
11. El objetivo de la labor de la UNESCO en lo que respecta a la lucha contra la violencia y el acoso en el entorno escolar es garantizar a todos los niños y adolescentes contextos de aprendizaje seguros e inclusivos. Para alcanzar este objetivo, la Organización ha publicado informes y ha convocado una serie de reuniones y coloquios internacionales con el propósito de alentar a los

1 Informe de la UNESCO titulado *Violencia y acoso en la escuela: informe sobre la situación mundial* (2017).

docentes, responsables políticos, profesionales y especialistas de los sectores de la educación y la salud, entre otros, a tomar medidas basadas en datos empíricos.

12. La Organización también se propone facilitar el acceso de los responsables políticos, las partes interesadas y la comunidad educativa a los datos y publicaciones clave y contribuir al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes y de sus metas, en el marco de la Agenda 2030.

13. Marruecos, consciente de las repercusiones nefastas de alcance universal que tiene este fenómeno en los sistemas educativos, elaboró en 2005 el Plan de Acción de la Infancia, un marco de referencia nacional en materia de políticas públicas en favor de los niños. En este plan de acción se establece la protección de los niños ante cualquier forma de violencia como un ámbito prioritario mediante la creación de un sistema de protección integrado y pluridisciplinario.

14. El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional de Marruecos elaboró su propia estrategia sectorial de lucha contra la violencia en el entorno escolar con el apoyo de sus asociados, en particular de los organismos de las Naciones Unidas.

15. En 2015, Marruecos creó el Observatorio Nacional de Lucha contra la Violencia en el Entorno Escolar con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de las escuelas y transmitir los valores de tolerancia y respeto de los derechos del niño, así como de registrar y hacer un seguimiento de todos los casos de violencia en el entorno escolar mediante la puesta en marcha de una plataforma en línea destinada a dichos fines.

16. El proyecto de decisión presentado por Marruecos tiene como objetivo poner de relieve este fenómeno, cada vez más extendido en el entorno escolar, e invitar a la UNESCO a reforzar el apoyo que presta a los Estados Miembros en esta esfera.

17. Por último, en el proyecto de decisión se invita a la Directora General a informar a los Estados Miembros, en la 205ª reunión del Consejo Ejecutivo, sobre la labor realizada por la UNESCO para apoyarlos en la prevención y la lucha contra la violencia y el acoso en el entorno escolar.

Proyecto de decisión

18. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989),
2. Recordando también las convenciones y recomendaciones de la UNESCO en la esfera de la educación, a saber, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960 y la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1974,
3. Recordando además que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO adoptó en 2015 la decisión 196 EX/30 “Aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella”,
4. Considerando el compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia que afectan a los niños de aquí a 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 que alienta a “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, así como las metas

conexas, entre ellas la meta 4.a, ofrecer “entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”, y la meta 4.7, “asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”,

5. Considerando también los datos y las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado *Protección de los niños contra el acoso (A/71/213)*, elaborado en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 69/158 y presentado en el septuagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea en 2016,
6. Considerando además la nueva resolución 71/176 de la Asamblea General, en la que se pide al Secretario General que elabore un segundo informe, que tratará sobre la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones del primer informe y será presentado en 2018,
7. Tomando nota de la resolución 25/10 del Consejo de Derechos Humanos titulada “Poner fin a la violencia contra los niños: un llamamiento mundial para hacer visible lo invisible”,
8. Afirmando que la violencia en el entorno escolar comprende los abusos físicos, psicológicos y sexuales y que el acoso es una forma específica y ampliamente generalizada de violencia en el entorno escolar, cuyos autores y víctimas son los alumnos, docentes y demás miembros del personal educativo y escolar,
9. Expresando su preocupación por el alcance mundial de la violencia y el acoso en el entorno escolar y sus repercusiones negativas en el rendimiento escolar, la salud física y mental y el bienestar emocional de los alumnos,
10. Subrayando que la violencia y el acoso generan un clima de ansiedad, miedo e inseguridad incompatible con el aprendizaje, que tiene repercusiones nefastas en todo el entorno escolar,
11. Subrayando también la importancia de construir un clima escolar que propicie el respeto de la convivencia y la cordialidad,
12. Reconociendo los nuevos tipos de violencia en el entorno escolar, particularmente el ciberacoso por medio de las diferentes redes sociales, los blogs, los correos electrónicos y los teléfonos móviles,
13. Señalando a la atención de los Estados Miembros las consecuencias y las repercusiones, muy a menudo graves y perjudiciales, de los actos violentos y del acoso en el entorno escolar que pueden conducir, a medio y largo plazo, al abandono escolar, el aislamiento social, la somatización y comportamientos autodestructivos e incluso suicidas,
14. Observando con preocupación el número alarmante de niños y adolescentes en el mundo que son víctimas de violencia o de acoso en el entorno escolar, estimado en 246 millones,
15. Subrayando además la importancia de la cultura de la paz, la convivencia y la educación para la ciudadanía mundial como instrumentos indispensables para la prevención y la lucha contra la violencia y el acoso en la escuela,

16. Condena la violencia y el acoso en el entorno escolar;
17. Acoge con beneplácito la publicación, el 17 de enero de 2017, del informe de la UNESCO titulado *Violencia y acoso en la escuela: informe sobre la situación mundial*, así como la elaboración por la UNESCO en 2016 de las directrices mundiales para luchar contra la violencia de género en el entorno escolar;
18. Acoge con beneplácito también la organización, por parte de la UNESCO, de varias reuniones internacionales relativas a la violencia y al acoso en el entorno escolar, en particular el coloquio internacional sobre la violencia y el acoso en el entorno escolar, celebrado en Seúl (República de Corea) del 17 al 19 de enero de 2017, en colaboración con el Instituto de Prevención de la Violencia Escolar de la Universidad Femenina Ewha de Seúl;
19. Acoge con beneplácito además el establecimiento, por parte de la UNESCO, de una plataforma para el seguimiento de la violencia y el acoso en el entorno escolar, que incluirá los siguientes elementos: a) un sitio web específico, b) un informe mundial bienal y c) un espacio de intercambio para mejorar las herramientas de recopilación de datos;
20. Alienta a la UNESCO a apoyar a los Estados Miembros, en función de sus necesidades, en el marco de la plataforma creada, a fin de aplicar las recomendaciones y las medidas relativas a la violencia y al acoso en el entorno escolar que figuran en su informe de 17 de enero de 2017, en consonancia con la Agenda 2030, manteniendo la colaboración con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la OMS, el UNICEF y otros agentes clave en esta esfera;
21. Invita a la UNESCO a adoptar otras medidas, en función de los recursos disponibles, para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de un enfoque global de prevención y lucha contra la violencia y el acoso en el entorno escolar en el plano nacional, que debería incluir los siguientes elementos:
 - a) fortalecer el marco legislativo y reglamentario;
 - b) crear estrategias intersectoriales que promuevan la participación de toda la comunidad educativa, en particular de los niños;
 - c) alentar a los establecimiento escolares a lograr que los alumnos ocupen un lugar central en todas las actividades, dado que su participación permite prevenir eficazmente el fenómeno de la violencia y el acoso;
 - d) fortalecer las capacidades y la formación de los docentes y otros profesionales de la educación a fin de prevenir los casos de violencia y de acoso en la escuela y luchar contra ellos;
 - e) establecer mecanismos eficaces para denunciar los casos de violencia y acoso, así como servicios de apoyo;
 - f) mejorar la recopilación de información y de datos empíricos;
22. Invita particularmente a la UNESCO, por un lado, a promover las alianzas y los intercambios de experiencias entre los Estados Miembros a fin de contribuir a la aplicación de enfoques eficaces para prevenir y luchar contra la violencia y el acoso en el entorno escolar y, por otro lado, a garantizar la coherencia y la coordinación de dicha labor con los demás organismos de las Naciones Unidas;

23. Insta a llevar a cabo una movilización significativa de recursos, principalmente financieros, a fin de apoyar las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros para prevenir y luchar contra la violencia y el acoso en el entorno escolar, con el apoyo técnico de la UNESCO;
24. Pide a la Directora General que, en su 205ª reunión, informe a los Estados Miembros de la labor realizada por la UNESCO para apoyarlos en la prevención y la lucha contra la violencia y el acoso en el entorno escolar.